



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1998.-
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar las horas extras que realizarán los agentes del Departamento de Liquidación de Gastos de esa dirección, según el siguiente detalle:

a) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente, para desempeñarse en:

División Otros Gastos:

3 oficial mayor
1 oficial
4 escribiente
1 auxiliar

División Rendición de Cuentas:

2 escribiente
1 escribiente auxiliar
2 auxiliar
1 ayudante

b) a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la cantidad de horas que se detallan, días hábiles y por agente, para desempeñarse en:

División Técnica:

| | |
|---------------|---------|
| 3 escribiente | 3 horas |
| 1 escribiente | 2 horas |
| 1 auxiliar | 3 horas |

División Control de Recursos:

| | |
|------------------------|---------|
| 1 oficial mayor | 3 horas |
| 1 escribiente auxiliar | 3 horas |
| 2 auxiliar | 3 horas |

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARCE